

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ACTA NUMERO 03

DE FECHA 24 DE ENERO DE AÑO 2022

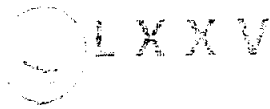
CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 am, del día 24 de enero del año 2022, reunidos en el salón dos, ubicado en el edificio Lázaro Cárdenas del Río, conocido como la casona, del Congreso del Estado, los Diputados Laura Ivonne Pantoja Abascal, Víctor Hugo Zurita Ortiz y Víctor Manuel Manríquez González, Presidente e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, de la Septuagésima Quinta Legislatura, así mismo la Secretaria Técnica Mtra. Silveria Camacho Estrada, Mtro. Ricardo Oliveros Herrera, Asesor de la Comisión, el C. Víctor Mujica Vega, intérprete en lenguas de señales mexicanas del Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, así como los asesores de cada Diputado, para desahogar la siguiente orden del día:

1. Bienvenida por parte de la Diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y verificación de quorum.
2. Análisis en su caso firma del dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo, por la que se declara improcedente la iniciativa de reformas al artículo 33, fracción XVIII, de la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, presentada por el Dip. Francisco Cedillo.
3. Análisis en su caso firma del dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo, por la que se desechan tres iniciativas de reformas a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presentada por las Diputadas Teresa López Hernández, Adriana Gabriela Cebalios y Wilma Zavala Ramírez, relativas al procedimiento para nombrar Presidente de este organismo autónomo.
4. Análisis en su caso firma del dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo sobre a Glosa del Sexto Informe de Gobierno.
5. Análisis en su caso firma del dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo, al Informe que presenta el titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
6. Asuntos generales.

Para el desahogo del primero punto de la orden del día, la Diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, da la bienvenida a los presentes, también hace el pase de lista, verificando quorum, para llevar a cabo esta reunión.

Para el Desahogo del segundo punto de la orden del día, se analiza el dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo, por la que se declara improcedente la iniciativa de reformas al artículo 33 fracción XVIII, la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, presentada por el Dip. Francisco Cadillo de Jesús, la cual propone



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

"Establecer medidas tendientes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial acciones y políticas para prevenir y tratar oportunamente el suicidio, la depresión y la ansiedad, así como cualquier otra problemática relacionada con niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental."

A este respecto se señala que el artículo 3 y el artículo 10 de la Ley de Salud Mental en el Estado, dispone que el Gobierno, las dependencias e instituciones públicas, sociales y privadas, deben garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud mental atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes. Igualmente la Ley de Salud en el Estado de Michoacán, ya regulan esta materia de salud mental y prevención del suicidio, por lo que se por unanimidad se declara improcedente.

Para el Desahogo del tercer punto de la orden del día, se analiza el dictamen que desecha la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 32 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado, presentada por la Diputada Teresa López Hernández, propone sustancialmente los requisitos que deberá contener convocatoria, así como el funcionario encargado del despacho a la ausencia del Presidente de la Comisión goce de cada una de las atribuciones que este tiene. La Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III y VIII del artículo 20, el último párrafo del artículo 32 y el artículo 50, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Ceballos Hernández, propone sustancialmente modificar los requisitos para ser Presidente de este Organismo autónomo, es decir, quitar la temporalidad de los cinco años, de experiencia profesional que debe tener un aspirante a este cargo, así como la reelección de los Consejeros y modifica el nombre de las Visitadurías a jefaturas regionales y la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 31 fracción IV, 32 fracciones I, II y III y último párrafo, se adiciona la fracción VIII al artículo 31, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado, presentada por la Diputada Wilma Zavala Ramírez, quien propone sustancialmente, requisitos para emitir la convocatoria para nombrar al Ombudsman Person, como fechas, requisitos, temporalidad, requisitos para ser Consejeros.

Es de mencionar que el artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: *"La protección y defensa de los Derechos Humanos es una función estatal que se realiza a través de un organismo constitucional autónomo, tanto presupuestal y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos". "La Comisión Estatal de los Derechos Humanos tendrá un Presidente, que será elegido por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado. La Ley determinará los procedimientos para la presentación de las propuestas por el propio Congreso. Durará en su encargo cuatro años, podrá ser*

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución”.

“La elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se ajustará a un procedimiento de consulta pública, que deberá cumplir con el principio de máxima transparencia, en los términos y condiciones que determine la Ley”.

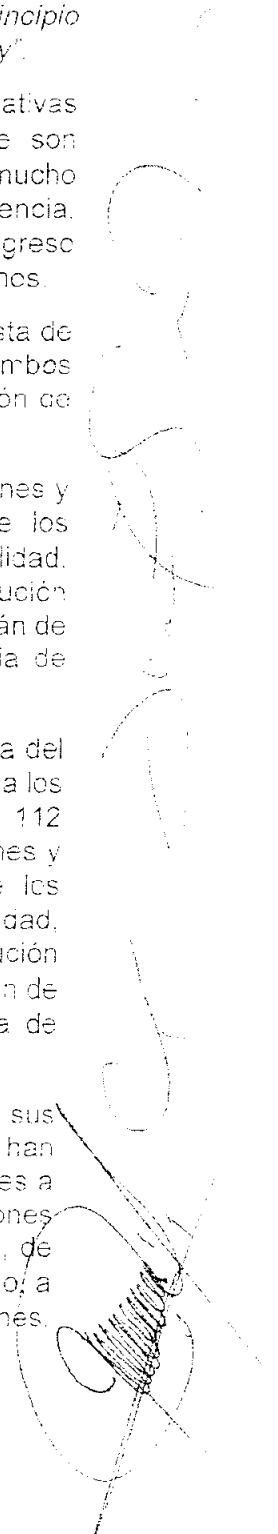
De lo anterior, se considera importante estas propuestas de iniciativas mencionadas, sin embargo, no las consideramos viables, toda vez que son propuestas que no sugieren nada diferente a lo que existe regulado, ni mucho menos otorgan, ni garantizar la certeza jurídica en los principios de transparencia, probidad, capacidad, ética, imparcialidad, que debe existir, para que el Congreso del Estado, nombre esta importante figura, defensora de los Derechos Humanos.

Para el desahogo del cuarto punto de la orden del día, Se analiza la Propuesta de Acuerdo sobre a Glosa del Sexto Informe de Gobierno, a este respecto ambos diputados acordaron la importante de enfatizar en la transparencia y rendición de cuentas, se acordó por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Se exhorta al Titular del Ejecutivo, a diseñar e implementar acciones y estrategias tendientes a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los diversos Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos.

SEGUNDO: Se exhorta a todas las dependencias de la administración pública del Estado, a través del Titular del Ejecutivo del Estado; a los órganos autónomos, a los titulares de los centro de educación, sistemas y subsistemas; a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, a la implementación de acciones y estrategias tendientes a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los diversos Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos.

TERCERO: Se exhorta a la Secretaría de Gobierno, para que dentro de sus facultades revise o supervise aquéllas dependencias del Estado, que han presentado, una mayor incidencia en quejas y recomendaciones por violaciones a los derechos humanos, a que cumplan puntualmente las recomendaciones emitidas, específicamente a las Secretarías de Seguridad Pública, Educación, de Salud, la Coordinación General del Sistema Penitenciario y Contralor del Estado, a mejorar sus políticas públicas, sus prácticas, así como sus programas y acciones, en pleno respeto a los derechos humanos.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

CUARTO: Se exhorta al Ejecutivo Estatal, a implementar mejores prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas, de los recursos que le fueron autorizados en el presupuesto a ejercer por esta Soberanía, en materia de derechos humanos.

QUINTO: Se solicita a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones, fiscalice los recursos públicos, en materia de derechos humanos, ejercidos, respecto a lo informado por el Gobernador, relativo al Sexto Informe de Gobierno.

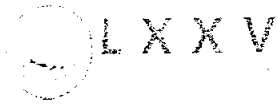
Para el desahogo del quinto punto de la orden del día, se analiza el dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo, al Informe que presenta el titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. A este respecto el Diputado Víctor Hugo Zurita señala que la transparencia y rendición de cuentas es muy importante, que existen feminicidios, desaparecidos, personas con discapacidad amarradas en sus casas, que el informe no refleja la realidad de lo que ocurre en el Estado. Igualmente el Diputado Víctor Manuel Manríquez González, menciona que las números de los asuntos y las quejas de lo que se informa, no coinciden con la realidad, pareciera que están archivando las quejas y esto resulta muy grave. Por su parte se solicita de manera unánime, la comparecencia del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Igualmente que rinda un informe a esta Comisión, del organigrama, la plantilla de personal, los datos curriculares del personal de contrato, así como de cada Visitador Regional. De lo anterior se aprueba el siguiente Acuerdo para someterse al Pleno:

PRIMERO: Se exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que transparente y rinda cuentas oportunamente, ya que el informe carece del estatus de las quejas en trámite, tampoco informa cuántas denuncias o quejas presentó ante las autoridades respectivas, de los programas de atención y seguimiento de las quejas que se le presenten, cuántas observaciones hizo, acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales se presentaron y contra qué leyes o decretos generales emitidos por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: Se exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que informe puntualmente y de manera desglosada si emitió recomendaciones y de ser así, cuántas han sido cumplidas por la autoridad o en su caso, si ha informado a Congreso del Estado, del incumplimiento o justificación de la autoridad, a la respuesta de dichas recomendaciones, en los términos del artículo 96 de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 27, fracción XXVI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado.

TERCERO: Toda vez que de lo informado, no se desprende información respecto a que esa Comisión, haya iniciado y realizado investigaciones de manera oficiosa, en los términos del artículo 13 fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado, se exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Humanos, para que se avoque a complementar su información al respecto, rindiendo un informe a esta Comisión Legislativa, respecto a ellas.

CUARTO: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 96 de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo y el 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se solicita la comparecencia del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ante la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para lo cual se correrá el trámite legal correspondiente.

QUINTO: Se solicita a la Auditoría Superior de Michoacán, para que fiscalice los recursos públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, respecto del ejercicio presupuestal que informa.

Cada uno de los dictámenes aprobados se instruye pase a forma, y se remita a la Mesa Directiva para su trámite correspondiente.

Para el desahogo del sexto punto de la orden del día, al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:15 horas, del mismo día, firman los diputados que en ella intervinieron.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL

PRESIDENTE

DIP. VICTOR MANUEL MANDRIQUEZ GONZALEZ

INTEGRANTE

DIP. VICTOR HUGO ZURITA ORTIZ

INTEGRANTE

Hoja que corresponde integrante al acta de reunión de la Comisión de Derechos Humanos, de esta misma fecha.